

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

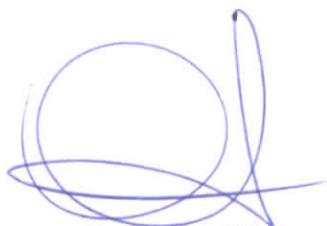
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 264/13,
que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2013.

RESOLUCIÓN N° 141 /13.


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 12 JUN 2013

VISTO la Nota presentada por los señores Legisladores integrantes de los distintos Bloques Políticos: Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan trasladar la Sesión Ordinaria prevista para el día 20 de Junio para el día jueves 27 del mes y año en curso a las 11.00 hs., en virtud del feriado nacional del "Día de la Bandera" y por ende, no hay actividad administrativa.

Que se establece el Cierre de Asuntos para el día lunes 24 de Junio a las 15:00 hs. y Labor Parlamentaria para el miércoles 26 de Junio del corriente año, a las 14:00 hs.

Que la presente Resolución se dicta "Ad-referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TRASLADAR la fecha de la Sesión Ordinaria prevista para el día 20 de Junio para el día jueves 27 de Junio del corriente año a las 11.00 hs., por los motivos expuestos en la nota presentada por los señores Legisladores integrantes de los distintos Bloques Políticos.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el Cierre de Asuntos para el día lunes 24 de Junio a las 15:00 hs. y Labor Parlamentaria para el miércoles 26 de Junio del corriente año a las 14:00 hs.

ARTÍCULO 3º.- Sirva la presente de notificación fehaciente.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar las Secretarías de Bloques, Secretaría Legislativa y Administrativa, y Áreas de Presidencia a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

264 / 13

ES COPIA

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
Ejrc. Secretaria Gral. Presidencia

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
Cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur son y serán Argentinas"